

**RESOLUCION SOBRE LAS RELACIONES ECONOMICAS ENTRE LA COMUNIDAD EUROPEA Y LATINOAMERICA, ADOPTADA POR EL PARLAMENTO EUROPEO EL 23 DE ENERO DE 1987 (DO núm. C 46 de 23-2-1987)**

**El Parlamento Europeo**

- Vistas las actas finales de las VI y VII Conferencias interparlamentarias Comunidad Europea-Latinoamérica, celebradas respectivamente en Bruselas del 13 al 16 de junio de 1983 y en Brasilia del 16 al 20 de junio de 1985.
- Vistas sus Resoluciones de 12 de octubre de 1983 (1) y de 13 de junio de 1985 (2) sobre las relaciones económicas y comerciales así como sobre la cooperación entre la Comunidad Europea y Latinoamérica.
- Vista su Resolución de 13 de abril de 1984 relativa a la conclusión del Acuerdo marco de cooperación entre la Comunidad Económica Europea, por un lado, y, por otro (3), el Acuerdo de Cartagena y sus Estados miembros (Bolivia, Colombia, Ecuador, Perú y Venezuela).
- Vistas las citadas Resoluciones de 13 de junio de 1985 y de 15 de mayo de 1986 sobre la conclusión de un Acuerdo de cooperación entre la Comunidad Económica Europea por un lado, y por otro los países que se adhirieron al tratado general de integración económica centroamericana (Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras, Nicaragua) así como Panamá (4).
- Visto el resultado de las reuniones de los días 28 y 29 de septiembre de 1984 y 11 y 12 de noviembre de 1985 entre los Ministros de Asuntos Exteriores de los Estados miembros, así como los de España y Portugal y los Ministros de Asuntos Exteriores del Mercado Común Centroamericano y de los cuatro países del Grupo de Contadora.
- Vista su Resolución de 18 de abril de 1985 sobre la deuda de los países latinoamericanos y la reunión de los Siete en Bonn (mayo de 1985) (5).
- Vista su Resolución de 17 de enero de 1986 sobre la situación política en Sudamérica (6).

(1) DO, C 307 de 14-11-1983, p. 38.

(2) DO, C 175 de 15-7-1985, p. 136.

(3) DO, C 127 de 14-5-1984, p. 204.

(4) DO, C 148 de 16-6-1986, p. 93.

(5) DO, C 122 de 20-5-1985.

(6) DO, C 36 de 17-2-1986.

## DOCUMENTACION

- Vista la declaración común de intenciones relativa al desarrollo y la intensificación de las relaciones con los países de Latinoamérica, en Anexo al Acta final relativa a la adhesión de España y Portugal (7).
  - Vistas las conclusiones de la Presidencia con ocasión del Consejo Europeo de La Haya los días 26 y 27 de junio de 1986, así como su Resolución de 9 de julio de 1986 sobre dicha reunión (8).
  - Vista la declaración ministerial aprobada el 20 de septiembre de 1986 con motivo de la sesión especial de las Partes Contratantes del GATT en Punta del Este, así como la Resolución de 9 de septiembre de 1986 sobre la nueva ronda de negociaciones comerciales multilaterales en el marco del GATT (9).
  - Vista la comunicación de la Comisión al Consejo «Orientaciones para reforzar las relaciones entre la Comunidad y Latinoamérica» de 6 de abril de 1984 (COM(84) 105 def.) así como el memorándum de la Comisión sobre «La Comunidad y Latinoamérica» de 2 de diciembre de 1986 (COM(86) 720 def.).
  - Vistas las propuestas de resolución presentadas por los diputados Lizin (doc. 2-465/84), Vergeer (doc. 2-1500/84), Lizin (doc. B 2-192/85), Lizin (doc. B 2-1060/85), Pearce (doc. B 2-1355/85), Durán Corsanego (doc. B 2-1492/85), Tuckman (doc. B 2-1658/85), Lizin (doc. B 2-706/86), Barón Crespo (doc. B 2-818/86), Newens (doc. B 2-984/86), Glinne (doc. B 2-965/86) y Guermeur (doc. B 2-364/86).
  - Vistos el dictamen de la Comisión de Relaciones Económicas Exteriores y las opiniones de la Comisión de Desarrollo y Cooperación y de la Comisión de Asuntos Económicos y Monetarios y de Política Industrial (doc. A 2-194/86).
- A. Considerando que, en el pasado, el desarrollo de las relaciones comerciales entre la Comunidad y Latinoamérica no ha correspondido a la capacidad de las dos regiones.
- B. Considerando la importancia de una intensificación de las relaciones económicas y comerciales entre la Comunidad y Latinoamérica para continuar y extender la recuperación de la economía mundial puesta de manifiesto en los últimos años.
- C. Considerando las nuevas perspectivas abiertas en materia de intercambio y cooperación tras la ampliación de la Comunidad a España y Portugal, así como el compromiso de la Comunidad de desarrollar e intensificar sus relaciones con América Latina derivado de la Declaración Común de Intenciones aneja al Tratado de Adhesión.

### En el terreno comercial

1. Subraya la absoluta necesidad, para la mayor parte de los países de Latinoamérica, de poder mantener e incrementar, en los próximos años, un nivel elevado de exportaciones, a fin de conseguir una reducción gradual de la relación deudas/

(7) DO, C 302 de 15-11-1985, p. 479.

(8) DO, C 227 de 8-9-1986.

(9) DO, C 255 de 13-10-1986.

## DOCUMENTACION

exportaciones y de permitir un nivel de importaciones compatibles con la evolución de sus economías y que no ocasione su desestabilización política y social.

2. Destaca que es oportuno, con tal motivo, que los países de Latinoamérica puedan diversificar aún más sus flujos comerciales, intensificando no sólo la integración económica regional sino también los intercambios con la Comunidad.

3. Subraya la necesidad de establecer métodos para mantener las corrientes de intercambio entre los países de América Latina y los nuevos Estados miembros.

4. Destaca que el proteccionismo de los países desarrollados, en especial en el sector de productos textiles, siderúrgicos y agrícolas, ha contribuido en los últimos años a incrementar notablemente las dificultades de las economías latinoamericanas, afectando en manera especialmente aguda a los países más endeudados y amenazando al mismo tiempo al sistema multilateral abierto de los intercambios.

5. Observa que una liberalización multilateral de los intercambios, sobre bases recíprocas, negociable en el ámbito de la próxima ronda del GATT, constituye el enfoque más eficaz para dar un nuevo impulso a largo plazo a los intercambios mundiales y, por tanto, una forma válida de favorecer una nueva recuperación a largo plazo de la economía de los países latinoamericanos.

6. Subraya la importancia de conseguir en breve una definición más clara y eficaz de las normas y de los procedimientos del GATT en el sector agrícola, con vistas a una liberalización general de los intercambios; considera, para tal fin, inaplazable una reforma substancial de la política agrícola común, que se encuentra en el origen de gran parte de las crecientes dificultades que encuentran los países en vías de desarrollo en la producción y en la exportación de los productos agrícolas de base.

7. Toma nota de la existencia de acuerdos y de regímenes preferenciales que a veces es necesario mantener, junto con la posibilidad de crear zonas de libre intercambio y de uniones aduaneras, contemplada en el artículo XXIV del GATT.

8. Celebra en este contexto las realizaciones de integración regional y subregional en Latinoamérica (Pacto Andino, Mercado Común Centroamericano, ALADI, SELA), así como la creación de un Parlamento Centroamericano decidida en la declaración de Esquipulas, como factores decisivos para la estabilidad política del continente e instrumentos eficaces contra la dependencia económica que afecta a numerosos países de dicha zona; la reactivación del comercio intralatinoamericano tendría consecuencias extremadamente positivas en la reestructuración de la economía de los países de esta zona, sobre todo si se tiene en cuenta la existencia de una gran capacidad de producción que aún no se ha aprovechado suficientemente.

9. Constata su preocupación por las últimas propuestas de la Comisión de crear un sistema STABEX para los países menos avanzados —a saber aquéllos contemplados en la lista de la ONU— de donde se excluye totalmente a los países latinoamericanos y opina que este criterio de la Comisión debería rectificarse.

10. Subraya que sólo un crecimiento económico mundial constante podrá evitar importantes disminuciones de los precios internacionales de las materias primas, que ya han ocasionado reducciones de los excedentes comerciales de los países

## DOCUMENTACION

latinoamericanos y cuyas consecuencias han superado los efectos positivos de la disminución de los tipos de interés.

### **En lo que respecta a la deuda exterior**

11. Apoya los esfuerzos de organización y diálogo de los países deudores en el ámbito del Acuerdo de Cartagena así como del Grupo de los 24, a fin de adoptar estrategias comunes.

12. Lamenta que la falta de integración regional y la diversidad de estrategias y situaciones obliguen a los países a buscar soluciones individuales para el problema de la deuda, insiste en la necesidad de enfocar globalmente el problema de la deuda, para el que no puede existir una solución exclusivamente financiera, dado que es necesario crear las condiciones generales que permitan a los países deudores hacer frente a sus obligaciones. Invita por tanto a la Comunidad a que favorezca una iniciativa para que todos los países que han concluido el Acuerdo de Cartagena, así como las organizaciones multilaterales, los bancos comerciales, los gobiernos de los países acreedores y los representantes de la CEE, se reúnan en torno a una mesa de negociaciones; por ello, es necesario llegar a una solución institucional de la crisis que vincule a acreedores y deudores, tal como ocurrió con el Acuerdo de Londres sobre las deudas celebrado en 1953.

13. Subraya que la declaración ministerial del GATT aprobada en Punta del Este el 20 de septiembre de 1986 puede resultar muy útil a la hora de modificar algunos puntos sobre las relaciones comerciales y el pago de la deuda de estos países.

14. Apoya la iniciativa lanzada por el Sr. James Baker con motivo de la reunión conjunta del FMI y del Banco Mundial celebrada en Seúl en octubre de 1985, por contener algunos elementos positivos; subraya, sin embargo, que los importes anunciados en el plan Baker no bastan para conciliar el servicio de la deuda con el crecimiento económico, y que los bancos comerciales no han aplicado aún el aumento previsto de los medios financieros.

15. Considera indispensable, para reforzar la intervención de los organismos multilaterales, un aumento sustancial del capital del Banco Mundial (previsto para 1987) así como la octava renovación del AID (Asociación Internacional para el Desarrollo); subraya la urgencia de la reconstitución del capital del BID (Banco Interamericano de Desarrollo); apoya un acceso más amplio a las líneas de crédito del FMI para préstamos destinados a compensar los «riesgos exógenos», como, por ejemplo, la caída de los precios de las materias primas y las oscilaciones de los tipos de interés.

16. Subraya la imposibilidad de muchos países deudores de Latinoamérica para aplicar programas de ajuste a medio plazo elaborados por el FMI e invita por tanto a que se tengan en cuenta las peticiones de aquellos países que han afirmado la necesidad de preservar la posibilidad de un crecimiento económico real de la renta per cápita y de evitar políticas de recortes demasiado drásticos del gasto público que, además de reducir la capacidad de desarrollo, pueden favorecer peli-

grosos procesos de desestabilización en aquellos países que han vuelto recientemente a la democracia.

17. Recuerda a este respecto que, según los cálculos del Banco Mundial (10), un aumento del proteccionismo por parte de los países desarrollados, que podría empeorar en un 10 % los términos de intercambio de los países latinoamericanos, conduciría a una disminución de sus ingresos por exportación, equivalente en términos reales a los pagos por intereses de dichos países; recuerda que, por ejemplo, los obstáculos existentes a los intercambios implicaron para Latinoamérica en 1983 pérdidas de ingresos por exportación evaluables en 4.700 millones de dólares para la carne de bovino y a 3.400 millones de dólares en el caso del azúcar.

18. Considera que se puede obtener una contribución importante para la reducción del peso de la deuda mediante:

- a) un mayor flujo de inversiones dirigidas hacia Latinoamérica;
- b) medidas contundentes en los países iberoamericanos para limitar en el ámbito de éstos las fugas de capital y reforzar el fomento de las inversiones propias; asimismo, medidas en los países a los que se dirigen estos flujos de capital, en particular los Estados Unidos y algunos países europeos;
- c) un desarrollo de nuevos mercados e instrumentos financieros destinados a facilitar la gestión de la deuda y, en especial, desarrollo de un mercado secundario de la misma deuda;
- d) la mejora de la calidad de la ayuda de los países industrializados, especialmente privilegiando a corto plazo las contribuciones sin carga respecto a los préstamos, que pesan considerablemente sobre la deuda.

19. Reconoce que la considerable disminución de las inversiones y la consiguiente descapitalización debidas a la transferencia neta de recursos de Latinoamérica hacia el exterior, constituye uno de los factores que amenazan el futuro desarrollo de la economía de estos países; comprueba que dicha transferencia se elevó a 105.000 millones de dólares entre 1983 y 1985.

20. Expresa su satisfacción por la reciente creación de la Agencia Multilateral de Garantía de las Inversiones, en el ámbito del Banco Mundial, así como de la Sociedad Interamericana de Inversiones, en el marco del BID, y propone que se estudien iniciativas a nivel comunitario para facilitar las inversiones, especialmente en forma de «joint ventures», que refuercen la presencia de la Comunidad en Latinoamérica.

21. Subraya la situación desesperada de algunos países menos avanzados, que hacen necesarias posteriores iniciativas específicas, mediante medidas de solidaridad por parte de los acreedores interesados, incluyendo una mayor generosidad en la aplicación del Sistema de Preferencias Generalizadas (SGP).

22. Insiste en la necesidad de que otros países desarrollados, que actualmente

---

(10) Banco Mundial, «World Development Report 1985», p. 38.

ofrecen una ayuda escasa, como el Japón o la URSS, manifiesten su intención de intervenir de manera más notable.

**Con respecto a las relaciones económicas y al diálogo entre la Comunidad Europea y Latinoamérica**

23. Somete a un examen crítico las solicitudes formuladas durante las VII y VI Conferencias Interparlamentarias Comunidad Europea-Latinoamérica, aprueba el balance incluido como parte integrante en la presente resolución y pide insistentemente que la Comisión y el Consejo consideren lo antes posible las solicitudes y propuestas formuladas.

24. Afirma además la importancia fundamental que tiene el flujo creciente hacia Latinoamérica de capitales de la Comunidad, especialmente capitales de riesgo, tanto para el equilibrio actual de la balanza de pagos de los países de Latinoamérica como para las perspectivas futuras de desarrollo económico de la región.

25. Subraya en particular las considerables posibilidades de desarrollo del sector agrícola en los países latinoamericanos, al que deben destinarse las ayudas con carácter prioritario, en lugar de destinarse a grandes proyectos espectaculares que acaban resultando muy costosos para las economías de dichos países; es necesario luchar paralelamente contra el cultivo de plantas para la producción de droga, así como contra su venta.

26. Deplora los grandes proyectos espectaculares que se han iniciado en dichos países y que resultan muy perjudiciales para el medio ambiente, la población local y los campesinos, y que no han tenido en cuenta los legítimos intereses de la población india autóctona.

27. Acoge con satisfacción y apoya el proyecto de un Parlamento Centroamericano elegido directamente con ocasión de la Conferencia de Esquipulas y que fue desarrollado posteriormente, ya que podría contribuir a la creación de lazos más estrechos entre la CE y la América Central.

28. Espera que se institucionalicen las Conferencias «Costa Rica» que desde 1984 venen celebrando los Ministros de Asuntos Exteriores de los Estados miembros de la Comunidad, de la América Central y del Grupo de Contadora, para crear así la base de un diálogo permanente cuyo objetivo sería una cooperación política y económica más intensa entre la CE y la América Central.

**En lo que respecta a las consecuencias de la ampliación a España y Portugal**

29. Reconoce, en la declaración común de intenciones relativas al desarrollo y a la intensificación de las relaciones con los países de Latinoamérica, en Anexo al Acta final del Tratado de adhesión, un importante elemento para dar impulso al diálogo con los países latinoamericanos y pide al Consejo que ponga en práctica rápidamente los compromisos allí contemplados y confirmados con ocasión de la reunión del Consejo Europeo de La Haya los días 26 y 27 de junio de 1986.

30. Considera necesario desarrollar las relaciones comerciales que ya existen

## DOCUMENTACION

entre los dos nuevos Estados miembros de la CE y Latinoamérica; considera por otra parte necesario prever para el futuro medidas comunitarias que garanticen, en la medida de lo posible, el mantenimiento de las características de las situaciones comerciales anteriores a la firma del Tratado de adhesión.

31. Considera que los vínculos estrechos a nivel de inversiones directas entre los nuevos Estados miembros y los países latinoamericanos constituyen un importante estímulo para la intensificación de los mencionados flujos entre la Comunidad en su conjunto y Latinoamérica.

32. Pide a todas las instancias comunitarias que en el marco presupuestario se puedan hacer efectivas las sugerencias que emanan de esta Resolución.

33. Insta a la Comisión a que elabore propuestas concretas, tendentes a la instauración de una política global CE-América Latina, que profundicen y desarrollen la reciente comunicación «la Comunidad y América Latina» (COM(86) 720 final).

34. Apoya la declaración de la Delegación española ante la XXVIII.<sup>a</sup> sesión de la Conferencia a nivel ministerial de la CEE y España (19 de febrero de 1985) (11), así como la declaración de S.M. el Rey de España ante el Parlamento Europeo el 14 de mayo de 1986 (12) sobre la necesidad de establecer un marco adecuado para la cooperación de la Comunidad ampliada y Latinoamérica.

### Conclusión

35. Señala que la liberalización de los intercambios entre la Comunidad y Latinoamérica es importante para intensificar las relaciones económicas y comerciales entre las dos zonas y para contribuir positivamente a su desarrollo económico; en efecto, es deseable una liberalización de los mercados internos de los países más desarrollados de Latinoamérica (NICS), sin que ello signifique dejar de lado las medidas comerciales legítimamente decididas por la Comunidad, que son medidas de solidaridad y de ayuda, en particular el SPG, hacia Latinoamérica y especialmente en favor de los países más deprimidos de la zona (LDCS).

36. Subraya, sin embargo, que dicha liberalización supone un crecimiento continuo de la economía de los países industrializados y debe acompañarse de una política concertada que favorezca las exportaciones de los países en desarrollo que se benefician de las inversiones de los países ricos; no obstante, prevé que a largo plazo serán de mucho mayor provecho los proyectos de desarrollo locales, como los de las ONG, tendentes a organizar a la población local en el marco de una mayor autonomía.

37. Considera necesario institucionalizar las relaciones con Latinoamérica mediante una concertación permanente a nivel político, e insiste en que la Comisión estudie con carácter de urgencia la creación de un acuerdo político y económico más amplio, que suponga una mejor coordinación entre la Comunidad y Latinoamérica, que respete los acuerdos actuales, para adoptar más iniciativas en el ámbito social,

(11) PE 96.698.

(12) PE, Acta literal de las sesiones, mayo de 1986, p. 134.

## DOCUMENTACION

político y económico, y que esté basado, en algunos aspectos, en el Convenio de Lomé.

38. Acoge favorablemente las líneas generales indicadas en el nuevo documento precitado elaborado por la Comisión («La Comunidad Europea y Latinoamérica»), sobre todo en cuanto a los aspectos relativos a las inversiones para la cooperación industrial y a los intercambios de información; subraya, sin embargo, que es indispensable profundizar en los análisis e incrementar los esfuerzos de la Comunidad en lo que respecta a la liberalización en el ámbito comercial y a la intensificación y diversificación de los intercambios.

39. Pide a la Comisión que aumente sus delegaciones en Latinoamérica aportando mayores recursos económicos y humanos, ya que éstas constituyen unos instrumentos eficaces de diálogo y cooperación.

40. Subraya que, en el presupuesto de la Comunidad Europea, los créditos destinados a países de Latinoamérica deberían ser muy distintos de los que se destinan a otros países en desarrollo, y deberían aumentarse considerablemente.

41. Señala que en la asignación de los créditos del capítulo 93 del presupuesto de la Comisión («Cooperación financiera y técnica con los países en desarrollo de Latinoamérica y de Asia») se deben tener plenamente en cuenta las decisiones adoptadas en los encuentros de San José de Costa Rica (28 y 29 de septiembre de 1984), Luxemburgo (11 y 12 de noviembre de 1985) y La Haya (26 y 27 de junio de 1986), así como el comentario hecho por el Parlamento Europeo en el presupuesto de 1987.

42. Insiste en que el Consejo de Gobernadores del Banco Europeo de Inversiones debe autorizar, de conformidad con el artículo 18 del Estatuto del Banco, la financiación de proyectos ubicados en Latinoamérica.

43. Subraya finalmente los estrechos vínculos que existen necesariamente, en todos los países, entre el desarrollo económico, la estabilidad política y social, el respeto por los derechos humanos y el carácter democrático de sus regímenes políticos.

\* \* \*

4. Encarga a su Presidente que transmita la presente Resolución y el dictamen respectivo a la Comisión, al Consejo y a los gobiernos de los Estados miembros de la Comunidad, al Parlamento Latinoamericano, al Parlamento del Pacto Andino así como al Banco Europeo de Inversiones.